



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados del presente asunto, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No T-00327-2023, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE: NESTOR GUSTAVO PEREZ ROCA Y COMO ACCIONADOS: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Y JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Y VINCULADOS los señores ROSA RAMIREZ, HERNAN PAEZ ARMENTA, MATILDE PAEZ RAMIREZ, ALBERTO PAEZ RAMIREZ, WILSON PAEZ RAMIREZ, así como de todo lo actuado en dicha acción constitucional, en especial de la providencia de fecha 09 DE JUNIO del 2.023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

"1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por el señor NESTOR GUSTAVO PEREZ ROCA en contra de los JUZGADOS TERCERO y SEXTO CIVIL CIRCUITO ambos de BARRANQUILLA

2.- DENEGAR la solicitud de medida provisional, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

3.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, los JUZGADOS TERCERO y SEXTO CIVIL CIRCUITO ambos de BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional y presente las pruebas que se pretendan hacer valer.

4. VINCÚLESE a los señores ROSA RAMIREZ, HERNAN PAEZ ARMENTA, MATILDE PAEZ RAMIREZ, ALBERTO PAEZ RAMIREZ, WILSON PAEZ RAMIREZ, por poder resultar afectados con la decisión que aquí se profiera, para que intervengan en el trámite constitucional y haga valer sus derechos.

4.1 Ofíciase al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA para que ponga a disposición de esta Sala el expediente contentivo del proceso con -radicado No. 1990-26905, con partes similares a las que actúan en este amparo.

4.2 Ofíciase al JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA para que ponga a disposición de esta Sala el expediente contentivo del proceso con -radicado No. 1994-27609, con partes similares a las que actúan en este amparo.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

5. NOTIFÍQUESE a las partes y a los vinculados por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil-Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co."

***AGRADECEMOS A LOS JUZGADOS ACCIONADOS y A LA PARTE ACCIONANTE, SUMINISTRAR al e-mail seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, Nombres, direcciones electrónicas de notificación de las partes e intervinientes en el proceso ordinario objeto de la acción, o en su defecto la dirección física, así como de las personas vinculadas a este trámite constitucional.**

Para acceder a la acción de tutela de la referencia copie la siguiente URL en su buscador de confianza:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/seccfbqlla_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoumK2h6yEdPhLaF3jG0qIYB4BKCCWo3xNH480U8Sv4DHQ?e=ymNEUf

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN

Secretario Sala Civil Familia
Tribunal Superior de Barranquilla
Kg